

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

En el presente ordinario laboral promovido por el señor **JOSE BALLESTEROS ARISTIZABAL** contra **EDATEL S.A.**, teniendo en cuenta que, a partir del 16 de marzo de la presente anualidad se suspendieron los términos judiciales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11517 y las distintas prórrogas, hasta el 1 de julio que se levantó la suspensión de términos de conformidad con el acuerdo PCSJA-20 - 11567, luego se volvieron a cerrar del 13 al 24 de julio y del 10 al 21 de agosto y dado que en el presente proceso estaba programada la audiencia reglada en el artículo 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 y 12 de la Ley 1.149 de 2007, se programa como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada en el art. 80 del CPTSS., el día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE.**

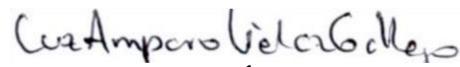
Notifíquese



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. ___013___ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy ___12___ de ___2___ de 2020 a las 8:00 a.m.


LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad-Hoc

SEC.